

**Acuerdo Paritario
Quinta Revisión – Paritaria 2024 –2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2025, se reúnen, por una parte, **el CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo y María Elisa Ronco, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 3,73 % de las escalas conformadas de cada categoría de abril 2025. Dicho pago será abonado conjuntamente con los salarios de abril/2025.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el **Anexo A.**

TERCERO: Las Partes acuerdan reunirse nuevamente el día 16 de mayo del presente, a los efectos de evaluar el estado de la paritaria julio/24 – junio/25, y acordar un pago único adicional para el mes de mayo/2025 y el pase a escala del pago acordado en el artículo Primero más el pago adicional previsto en el presente artículo, en atención de la finalización del período paritario en el próximo mes de junio/2025.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A

Categorías	TOTAL PU
G	60.378
H	66.347
I	77.217
I1	83.200
J	92.213
J1	101.797
J2	102.778
K	107.369

